



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	201 7	00757	00
DEMANDANTE	MARIA ELVIA SANCHEZ SANCHEZ						
DEMANDADA	UGPP						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Dentro del presente proceso ordinario laboral, visto el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita que se aclare el auto del 19 de noviembre de 2020, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho, en el sentido de que se realice la respectiva liquidación referente a las costas.

Visto lo anterior, el despacho avizora viable su solicitud de aclaración de la liquidación de costas y agencias en derecho.

En el presente proceso, el juzgado en sentencia de primera instancia condenó en costas a la parte demandada y fijó las agencias en derecho en la suma de \$2.100.000.00 y la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia de segunda instancia fijó las agencias en derecho en la suma de \$877.803

En consecuencia, se aclara el auto de fecha 19 de noviembre de 2020, y el despacho procede a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

Dado que el Tribunal superior de Medellín, Sala Tercera de Decisión Laboral confirma la sentencia de primera instancia dentro del presente proceso ordinario laboral.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.100.000.00
Gastos secretariales	----- ---
Agencias en derecho segunda instancia	\$877.803.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2.977.803.00

**LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA**

En lo demás sigue incólume

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Lm

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4ba80bcf792389c17696dbbfecb518f52f85b582a8ba4580e58e9d55ca
190bb**

Documento generado en 27/11/2020 10:31:54 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**